



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 JUL 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPM-CH-A (07.02.2020), la Carta N° 0009-2020-CAFAE-MPM-CH-P (02.07.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-MPM-CH-A (01.03.2019), modificada por la Resolución de Alcaldía N° 269-2019-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N° 504-2019-MPM-CH-A (09.07.2019), y Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPM-CH-A (07.02.2020), se conformó el Comité Administrador del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para el Ejercicio Fiscal 2019-2020, quedando para sus efectos integrado de la siguiente manera: **TITULARES:** C.P.C. Magna Isabel Córdova Chumacero, Gerente de Administración, en representación del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; Lic. Yuri Tatiana Domador Orozco, Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano, quien ejercerá las funciones de Secretario; C.P.C. Carla Liliana Valladolid Navarro, Sub Gerente de Contabilidad y Costos, quien ejercerá las funciones de Tesorera; Sra. Dersy Ofelia Farfán Herrera; quien ejercerá funciones en representación de los trabajadores; Sra. Miriam Noemí Calle Calle, quien ejercerá funciones en representación de los trabajadores; Sr. Oscar Alberto Orozco Hidalgo, quien ejercerá funciones en representación de los trabajadores. **SUPLENTE:** Sra. Magdalena Palacios Palacios, en representación de los trabajadores; Sra. Aurora Alejandra Flores Zeta, en representación de los trabajadores; Sr. Segundo Teodoro García Correa, en representación de los trabajadores;

Que, mediante Carta N°0009-2020-CAFAE-MPM-CH-P (02.07.2020), se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPM-CH-A (07.02.2020), dado que la citada resolución acoge a funcionarios que actualmente ya no laboran en los cargos señalados en la citada resolución que forman parte del CAFAE, por lo que corresponderá su actualización;

Que, tratándose del uso de recursos del Estado, deben dictarse las medidas económicas y financieras a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado, estableciendo reglas claras que permita ordenar dichas subvenciones para facilitar su fiscalización y lograr transparencia en el gasto público; por lo tanto, resulta necesario integrar y actualizar las normas que sobre la materia rigen, así como también todo cambio que se realice dentro de la administración, a fin de brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, es oportuno señalar lo indicado el artículo 2° del Decreto Supremo N°028-81-PCM, el cual modifica el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, en los términos siguientes: *"Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";*

Que, con Decreto Supremo N° 097-82-PCM¹, se regula el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, precisando que será de dos (02) años, quedando modificado en este sentido el artículo 6° del D.S. N° 006-75-PM/INAP del 24 de octubre de 1975;

Que, en tal sentido, estando al requerimiento efectuado, por parte de la Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPM-CH-A (07.02.2020), a fin de considerar a los nuevos funcionarios que

¹ De conformidad con el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, publicado el 22 julio 2001, se ratifica la vigencia del presente Decreto Supremo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ostentan el cargo de Gerente de Administración y Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano, para lo cual deberá emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPM-CH-A (07.02.2020), en el extremo a considerar a los nuevos funcionarios que ostentan el cargo de Gerente de Administración y Sub Gerente de Contabilidad y Costos, como integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para el Ejercicio Fiscal 2019-2020, quedando para sus efectos integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- C.P.C. Carla Liliana Valladolid Navarro, Gerente de Administración, en representación del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá.
- Lic. Yuri Tatiana Domador Orozco, Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano, quien ejercerá las funciones de Secretario.
- C.P.C. Maryuri Elizeth Mendoza Coronado, Sub Gerente de Contabilidad y Costos, quien ejercerá las funciones de Tesorera.
- Sra. Dersy Ofelia Farfán Herrera; quien ejercerá funciones en representación de los trabajadores.
- Sra. Miriam Noemí Calle Calle, quien ejercerá funciones en representación de los trabajadores.
- Sr. Oscar Alberto Orozco Hidalgo, quien ejercerá funciones en representación de los trabajadores.

SUPLENTE:

- Sra. Magdalena Palacios Palacios, en representación de los trabajadores.
- Sra. Aurora Alejandra Flores Zeta, en representación de los trabajadores.
- Sr. Segundo Teodoro García Correa, en representación de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MPM-CH-A (07.02.2020).

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; al Comité Administrador del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), integrantes del referido Comité, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL